

**Secretaría De Administración Y Finanzas**  
**Dirección General de Ingresos**  
**DGI**

**Nombre y descripción**

Alta vehicular o cambio de propietario de un vehículo en el Padrón Estatal.

El ciudadano que adquiriera un vehículo nuevo o usado, tendrá que realizar el trámite correspondiente para dar de alta su vehículo en el Padrón Vehicular Estatal y obtener sus placas de circulación.

**Estado:**

Nayarit

**Modalidad:**

N/A

**Tipo de solicitud:**

Trámite

**Homoclave:**

NAY/SAF/DGI/022

**Plazo de respuesta:**

1 día

**Fundamento jurídico**

- Artículo 131 y 323 de la Ley de Movilidad del Estado de Nayarit.
- Artículo 95-A de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.
- Artículo 23 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025.

**¿En qué casos se debe realizar?**

Cuando el ciudadano adquiere un vehículo nuevo o usado.

**Pasos a seguir**

- Llevar el vehículo a la Dirección del Registro Público Vehicular (REPUVE) para su verificación física. (En Tepic, actualmente se está llevando a cabo en las instalaciones del recinto ferial por la Av. Rey Nayar, en caso de los demás municipios se realiza en la Recaudación de Rentas más cercana)
- Realizar el trámite en la Recaudación de Rentas ya con todos los documentos que se señalan en los requisitos. Una vez iniciado el proceso se tiene 30 días naturales para realizar el pago correspondiente.

## Requisitos

### ALTA VEHÍCULO NACIONAL NUEVO

- Carta Factura y/o CFDI original. (2 copias)
- Comprobante de domicilio a su nombre no mayor a tres meses (recibo de luz, teléfono o agua) en original y una copia.
- Identificación oficial vigente en original y una copia.
- Verificación física del vehículo por parte del REPUVE.

### ALTA VEHÍCULO NACIONAL USADO CON PLACAS DE NAYARIT.

- CFDI a nombre de quien va quedar registrado el vehículo. (2 copias).
- Facturas o CFDI que acrediten la secuencia de cambios de propietarios anteriores. (2 copias)
- Comprobante de domicilio a su nombre no mayor a tres meses (recibo de luz, teléfono o agua) en original y una copia.
- Identificación oficial vigente en original y una copia.
- Recibos de pago de refrendos del ejercicio fiscal 2019 a la fecha (en caso de que proceda) en original y una copia.
- Verificación física del vehículo por parte del REPUVE. (En Tepic, actualmente se está llevando a cabo en las instalaciones del recinto ferial por la Av. Rey Nayar, en caso de los demás municipios se realiza en la Recaudación de Rentas más cercana.)
- Baja.

### ALTA VEHÍCULO NACIONAL USADO CON PLACAS DE OTRO ESTADO.

- CFDI a nombre de quien va quedar registrado el vehículo. (2 copias)
- Facturas o CFDI que acrediten la secuencia de cambios de propietarios anteriores. (2 copias)
- Comprobante de domicilio a su nombre no mayor a tres meses (recibo de luz, teléfono o agua) en original y una copia.
- Identificación oficial vigente en original y una copia.
- Recibos de pago de refrendo del ejercicio fiscal 2019 a la fecha (en caso de que proceda) en original y una copia.
- Oficio de Validación de Pagos de tenencia y/o Refrendo Vehicular de otros Estados (original y 2 copias)
- Verificación física del Vehículo por parte del REPUVE. (En Tepic, actualmente se está llevando a cabo en las instalaciones del recinto ferial por la Av. Rey Nayar, en caso de los demás municipios se realiza en la recaudación de rentas más cercana.)

### ALTA VEHÍCULO EXTRANJEROS USADOS.

- Pedimento. (2 copias)
- Título Americano. (2 copias)
- CFDI a nombre de quien va quedar registrado el vehículo. (2 copias)
- Facturas o CFDI que acrediten la secuencia de cambios de propietarios anteriores. (2 copias)
- Comprobante de domicilio a su nombre no mayor a tres meses (recibo de luz, teléfono o agua) en original y una copia.
- Identificación oficial vigente en original y una copia.
- Recibos de pago de tenencia o refrendo del ejercicio fiscal 2019 a la fecha (en caso de que proceda) en original y una copia.
- Oficio de verificación de documentos a vehículos extranjeros para comprobar la legítima procedencia.
- Verificación física del Vehículo por parte del REPUVE.

En caso de persona moral, además deberá agregar acta constitutiva, RFC, Identificación oficial vigente del representante legal.

Además de cumplir con los requisitos señalados, según el trámite que le corresponda, tendrá que realizar el pago correspondiente.

## Formas de presentación

Otra manera

### ¿Quién debe de realizar el trámite?

- Interesado.
- Familiar.
- Tercero autorizado.

### ¿Qué obtengo?

Placas, Tarjeta de Circulación y Recibo Oficial.

## Tipo de persona

Ambos

## Vigencia

Tiene Vigencia: NO

## ¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 2,102.00 --- Máximo: \$ 99999

Descripción: El Costo Ya Incluye La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. El Pago En Recaudación Será Mediante Las Sigüientes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito Y Transferencia Electrónica. El Costo Mínimo Está En Base A La Alta De Una Motocicleta Nueva, El Costo Para Un Auto Nuevo Es De 3,052 Pesos, En Los Demás Casos Es Muy Variado El Costo, Derivado A Que Se Tiene Que Considerar Los Adeudos Que Tengan Los Vehículos Usados.

Lugares de Pago: Recaudación y Transferencia

## ¿Requiere visita de campo?

NO

## Criterios de resolución

Cumplir con los requisitos señalados.

## ¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección			
Casa de Gobierno de Nayarit (Palacio de Gobierno)	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: México S/N, CP: 63000			
Canales de atención				
Presencial				
Teléfonos				
311 216 9649 Asistencia al Contribuyente	311 215 2100 Ext. 20331 Dirección General de Ingresos	311 2152100 Ext. 20358 Recaudación de Ingresos	311 2152100 Ext. 20356 Control de Recaudación	

<b>Funcionario</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Correo</b>
C,P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.